Universidad Nacional del Este
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay
Telf.: 061 574 900/931

ACLARACIONES N°001/2016

Ciudad del Este, 06 de setiembre de 2016

ACLARACIONES CORRESPONDIENTES AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA– ID 303641, CONVOCADO POR FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Con relación a las consultas hechas por las empresas, se contesta lo siguiente:

Consulta Nº 1: Con relación al ítem 2, consultamos respetuosamente sean aceptados tóner de impresión con rendimiento de 10.000 copias en adelante, de manera a no limitar la participación de oferentes al llamado de referencia y cumplir con lo expresado en el artículo 20 de la Ley 2051/03, que establece: ?Las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud con el objetivo de que concurra el mayor número de oferentes?.

Respuesta: Mantener la especificación técnica del pliego. Aclarando que existen productos de las marcas Lexmark, Samsumg, Xerox, OKI, Kyocera, etc. que cumplen y exceden con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto se cumple con lo establecido en la mencionada ley.

Consulta Nº 2: Con relación al ítem 2, consultamos respetuosamente aclaración en cuanto al rendimiento solicitado para los tóner adicionales, de manera a presentar correctamente las ofertas.

Respuesta: Se aclara que se encuentra establecido el rendimiento mínimo del tóner tal cual lo establece la especificación en 11.500 copias como mínimo.

Consulta Nº 3
Consultamos sí podrían establecer que los equipos cuyo rendimiento de mantenimiento o duración de piezas antes del primer mantenimiento general requeridos en el PBC sean propuestos por cada oferente o ajustados a la garantía de los equipos ya que estos requerimientos se ajustan única y exclusivamente a la marca Kyocera modelo m2035dn http://www.kyoceradocumentsolutions.es/index/productos/product/ecosysm2035dn.technicalspecification .html) considerando además el principio de igualdad y libre competencia establecidos en la Ley 2051/03 ya que los demás oferentes debemos agregar la cantidad de repuestos necesarios para cumplir con lo requerido en cuanto a este punto y con relación al costo operativo es igualmente elevado a partir de las 80.000 impresiones y eso se demuestra en los cuadros de adquisición de tóner y mantenimiento para los equipos de esta marca por otra parte se supera ampliamente el precio referencial establecido agregando otras partes en los equipos como el kit de mantenimiento

Respuesta: Mantener la especificación técnica del pliego. Aclarando que existen productos de las marcas Lexmark, Samsumg, Xerox, OKI, Kyocera, etc. que cumplen y exceden con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto se cumple con lo establecido en la mencionada ley.

Consulta N° 4
Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 2 - Fotocopiadora multifunción consultamos sí podrían establecer que los equipos ofertados cuenten con una memoria mínima ESTÁNDAR de 512 MB excluyendo la posibilidad de ampliar considerando que representa un recurso hardware suficiente y

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE FILOSOFÍA – Unidad Operativa de Contrataciones – CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE FILOSOFÍA – Dirección de Administración y Finanzas – CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

solvente, a modo de garantizar velocidades de proceso multifuncional y que este requerimiento se ajusta única y exclusivamente a la marca Kyocera m2035dn (http://www.kyoceradocumentsolutions.es/index/productos/product/ecosysm2035dn.technical_specification.html)para este segmento de Fotocopiadoras faltando visiblemente al principio de igualdad y libre competencia establecidos en la Ley 2051/03 considerando además el estándar del mercado en general y posibilidad de que al menos 3 marcas cumplan con los requisitos del PBC y no solo ésta marca, específicamente.

Respuesta: Mantener la especificación técnica del pliego. Aclarando que existen productos de las marcas Lexmark, Samsumg, Xerox, OKI, Kyocera, etc. que cumplen y exceden con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto se cumple con lo establecido en la mencionada ley.

Consulta N° 5

Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 2 Fotocopiadora Multifunción consultamos sí podrían aceptar equipos cuyo gramaje de papel soportado sea como mínimo de 63-128 gr/m2 considerando que en un ambiente de oficina como es el de la Facultad de Filosofía se manejan hojas con un gramaje promedio de 75 gr/m2 (cuyas hojas son nuevas y se encuentran en resmas) e incluso las hojas recicladas llegan hasta un máximo de 85 gr/m2 y las cartulinas para la impresión de certificados e impresión de papel de tarjetas aproximadamente pesan hasta 120 gr/m2 como máximo además se estaría cumpliendo con todos los demás requerimientos para el copiado/impresión/escaneo con total solvencia ya que estos requerimientos se ajustan única y exclusivamente a los equipos de la marca Kyocera m2035dn (http://www.kyoceradocumentsolutions.es/index/productos/product/ecosysm2035dn.tec
hnical_specification.html faltando visiblemente al principio de igualdad y libre competencia establecidos en la Ley 2051/03 considerando además el estándar del mercado en general y posibilidad de que al menos 3 marcas cumplan con los requisitos del PBC y no solo ésta marca, específicamente .

Respuesta: Mantener la especificación técnica del pliego. Aclarando que existen productos de las marcas Lexmark, Samsumg, Xerox, OKI, Kyocera, etc. que cumplen y exceden con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto se cumple con lo establecido en la mencionada ley.

Consulta N° 6

Con relación a las especificaciones técnicas del Ítem 2 consultamos sobre los 2 (dos) tóner de repuesto solicitados sí podrían establecer rendimientos mínimos de estos insumos sean de 17.000 copias/impresiones o la cantidad necesaria para realizar 50.000 copias/impresiones considerando que existen fabricantes que para este segmento de equipos cuentan con tóner de alto rendimiento que podrían favorecer a la convocante con relación a los costos operativos de los equipos en comparación al equipo a cuya especificaciones se ajustan el PBC en este ítem que cuenta con un rendimiento de tóner de solamente 11.500 copias/impresiones además se estaría cumpliendo con todos los demás requerimientos para el copiado/impresión/escaneo con total solvencia ya que estos requerimientos se ajustan única y exclusivamente a los equipos de la marca Kyocera m2035dn (http://www.kyoceradocumentsolutions.es/index/productos/productecosysm2035dn.technical_specificatio
n.html
faltando visiblemente al principio de igualdad y libre competencia establecidos en la Ley 2051/03 considerando además el estándar del mercado en general y posibilidad de que al menos 3 marcas cumplan con los requisitos del PBC y no solo ésta marca, específicamente.

Respuesta: Se aclara que se encuentra establecido el rendimiento mínimo del tóner tal cual lo establece la especificación en 11.500 copias como mínimo. Asimismo se aclara que existen productos de las marcas Lexmark, Samsumg, Xerox, OKI, Kyocera, etc. que cumplen y exceden con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto se cumple con lo establecido en la mencionada ley.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE